

**PONENCIA I-EXPEDIENTE: 395/2019**

**RECLAMACIÓN**

**VOTO PARTICULAR**

Respetuosamente lo votaría en contra, ya que estimo que con la exhibición del endoso de la factura es suficiente para acreditar el interés jurídico.

**MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ**

**VOTO PARTICULAR**

Respetuosamente lo votaría en contra, ya que, partiendo que la ampliación se trata de un derecho, no debería coartársele al particular la posibilidad de su ejercicio; sin que lo anterior, implique que lo argumentado vaya a ser tomado en cuenta al momento de dictar sentencia dado que, en ello, de considerarse que pudo haberse hecho valer desde un inicio, deberán declararse inoperantes por su extemporaneidad.

**MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ**

**VOTO PARTICULAR**

Respetuosamente lo votaría en contra, ya que estimo que considero que la recurrente sí está controvirtiendo los motivos y fundamentos de la sentencia, en cuanto a que la propuesta de cobro referido en la negativa de devolución, no es un acto definitivo, además de que la nulidad declarada por el vicio formal referido, no trae como consecuencia automática, el reconocimiento del derecho subjetivo de la actora para obtener la cantidad solicitada en devolución, argumentos los anteriores que estimo fundadas y suficientes para revocar la sentencia recurrida.

**MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ**